



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: TEL: TEL: 2754780 Ext 2076

Sincelejo, veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015)

ACCIÓN TUTELA
Radicación N° 70001-33-31-009-2015-00043-00
Actor: LUCILA ESTHER HERRERA PEREZ
**Demandado: GOBERNACION DE CORDOBA-CAJA DE PREVISION
SOCIAL DEPARTAMENTAL**

Asunto: Concede Recurso de Impugnación

El día 24 de marzo de 2015, la GOBERNACION DE CORDOBA como parte accionada en el proceso de la referencia, presentó recurso de impugnación contra la Sentencia proferida por este Juzgado el día 16 de marzo de 2015, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de impugnación presentado por la parte accionada, contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial, calendada 16 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA